

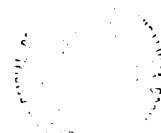
PLAN PARCIAL DE ORDENACION Nº 5 INDUSTRIAL
"LA ESTRELLA"
CORIA DEL RIO, SEVILLA

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11/DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO

NORMAS URBANISTICAS

A

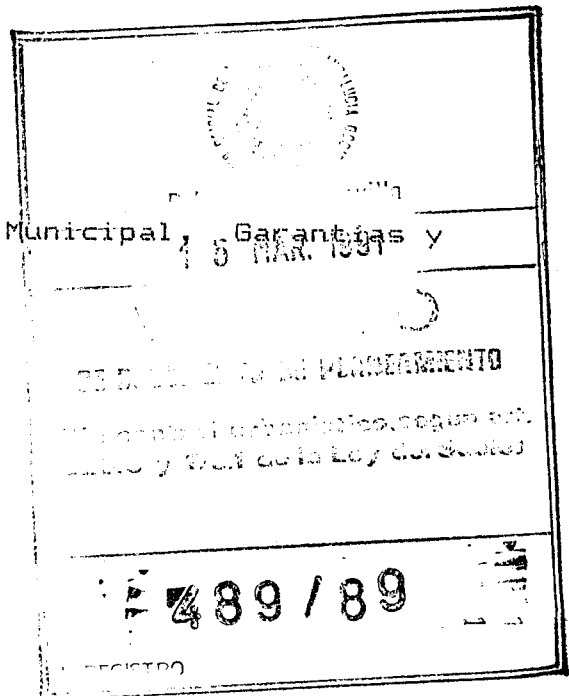
	
15 MAR. 1991	
SECRETARÍA DE URBANISMO	
Nº 489/89	
S. 892	

701

NORMAS URBANISTICAS

I N D I C E

1. Normas Generales y Definiciones
2. Planeamiento, Expedientes y Proyectos Complementarios
3. Parcelaciones
4. Gestión Urbanística
5. Cesiones
6. Regulación de Usos por Zonas
7. Normas de Edificación
8. Normas de Urbanización.
9. Ejecución Material, Control Municipal, Garantías y Recepción de Obras.



EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

1.4.1. Alineación exterior oficial.

Se entenderán por tales alineaciones a las delimitaciones marcadas en los planos de ordenación y que separan los espacios privados ó de cesión con los viales de dominio y uso público ó con terrenos no incluidos en el Plan Parcial.

1.4.2. Alineación interior oficial

Es la delimitación establecida por el Plan en los planos de ordenación para el interior de los espacios privados entre las zonas edificables y aquellas que han de quedar sin construir en dominio y uso privado.

1.4.3. Altura edificable

Es la distancia máxima medida verticalmente y en la alineación exterior entre la rasante oficial (1.4.8.) y el punto de inicio de cubierta.

1.4.4. Altura máxima edificable.

Es la distancia máxima medida verticalmente y en la alineación exterior (1.4.1.) entre la rasante oficial (1.4.8.) y el punto más alto de la edificación.

1.4.5. Manzana

Es la superficie interior a las alineaciones exteriores oficiales.

1.4.6. Ocupación

Es el resultado del cociente entre la superficie de la proyección horizontal de la edificación sobre la parcela y la superficie total de la misma.

1.4.7. Parcela edificable

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,


15 MAR. 1991
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 12.3, del R.D. 1.974/89)
489/89

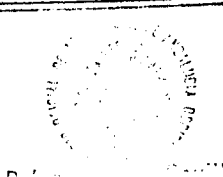
Es la definida como tal en un proyecto de parcelación aprobado por el Ayuntamiento de Coria del Río y cuya superficie sea superior a la mínima especificada por estas Normas Urbanísticas.

1.4.8. Rasante oficial

Es la definida para cada punto de los viales por los perfiles longitudinales contenidos en este Plan Parcial en los planos de ordenación.

1.4.9. Solar

Se considerará así aquella parcela edificable (1.4.7.) que cuente con los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y pavimentación, capaces de satisfacer las necesidades de la edificación que vaya a soportar y que en cualquier caso sean superiores a las consideradas como mínima por estas Normas Urbanísticas, así como que esté incluida en un Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente.


15 MAR. 1991
DE DEDICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
(Sin control urbanístico por el art. 220.3 y 17.21 de la Ley del Suelo)
489/89
Nº REGISTRO

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,



2. PLANEAMIENTO, EXPEDIENTES Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS

2.1. Proyecto de Reparcelación

2.1.1. Concepto

Es el documento público donde se contienen las transferencias en suelo ó económicas entre los propietarios de un polígono para el justo reparto de las cargas y beneficios derivados del Plan Parcial. Sólo se precisará en el caso de variar la estructura de propiedad actual a otra de varios propietarios del suelo.

2.1.2. Formación

La redacción del proyecto de Reparcelación podrá iniciarse:

- a) Por mutuo acuerdo de los propietarios en el polígono.
- b) Por el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - Incumplimiento de los plazos especificados en el presente Plan Parcial.
 - A petición de uno de los Propietarios incluidos en la unidad reparcelaria.

2.1.3. Plazos

El expediente de Reparcelación se iniciará de forma simultánea al Proyecto de Urbanización que se trate.

El Ayuntamiento de Coria del Río no podrá aprobar ningún Proyecto de Urbanización sin que previa ó simultáneamente se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Reparcelación o sea al menos firme en vía administrativa.

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,

15 MAR. 1991

DE DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

(Sin control urbanístico, según art. 223.3 y 173.1 de la Ley del Suelo.)

889/89

2.1.4. Tipo de Reparcelación

Las reparcelaciones a efectuar serán preferentemente y por este orden:

- Reparcelación voluntaria. (art. 115 R.G..)
- Reparcelación simplemente económica (art. 116 R.G.)
- Reparcelación general (art. 77 R.G.)

2.1.5. Innecesariedad de la Reparcelación

A) Causas

Podrá no ser necesaria la Reparcelación en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando todos los terrenos del polígono pertenezcan a un solo propietario y se escrituren públicamente los terrenos de dominio y uso público del polígono al Ayuntamiento de Coria del Río libres de cargas y gravámenes (art. 188 R.G.). (Situación actual).

- Cuando todos los propietarios afectados renuncien expresamente a ella y se escrituren públicamente los terrenos de dominio y uso público al Ayuntamiento de Coria del Río libres de cargas y de gravámenes. (art. 73 R.G.).

B) Efectos

Para las presentes Normas demostración de que no es necesaria un polígono tendrá el mismo efecto definitiva del Proyecto correspondiente.

15 MAR. 1991	
Urbanísticas la	la Reparcelación en
que la aprobación	
de Reparcelación	
(Sin contr. urbanística según art. 223.3 y 170.1 de la Ley del Suelo)	
489/89	
Nº REGISTRO	

2.2. Proyectos de Delimitación de Polígonos

2.2.1. Concepto

En el documento público por el que se acuerda la modificación de la delimitación poligonal ó del sistema de actuación contenidos en el presente Plan Parcial.

Estos actos no tendrán la condición de modificación

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA EL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

o revisión del planeamiento y se realizarán de acuerdo con lo especificado en el art. 38 del R.G.

2.2.2. Formación

La redacción del Proyecto de Delimitación de Polígonos podrá iniciarse:

a) Por acuerdo de los propietarios del 75% de la superficie del polígono.

b) De oficio por el Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río con la exclusiva finalidad de modificar el sistema de actuación determinado, por el de expropiación, caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones por los propietarios del polígono.

2.2.3. Limitaciones

El Ayuntamiento de Coria del Río no podrá aprobar Proyectos de Delimitación de Polígonos que no contengan en su superficie la parte correspondiente de cesiones obligatorias y gratuitas o cuya diferencia de aprovechamiento con otros polígonos sea superior al 15%.

2.3. Estudios de Detalle

2.3.1. Concepto

Los estudios de Detalle son documentos de Planeamiento complementarios y no necesarios. Podrán sin embargo formularse con la finalidad de (art. 14. L.S.):

a) Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en el presente Plan Parcial.

b) Fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del Plan.

2.3.2. Formación

La redacción de los Estudios de Detalle podrá iniciarse:

a) Por acuerdo de los propietarios del 75% de la

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

	
Fecha: 15 MAR 1991	
Visto y acordado por el Pleno Municipal de Coria del Río	
(Sin control urbanístico, según art. 14. L.S.)	
489789	
Nº REGISTRO	

superficie de polígono. Al ser una figura no necesaria, deberá igualmente ser aprobado el comienzo de su redacción por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Coria del Río.

b) Por el Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río cuando el área del Estudio de Detalle puedan sus determinaciones repercutir en los colindantes.

2.3.3. Limitaciones

El Ayuntamiento de Coria del Río no podrá aprobar Estudios de Detalle que se opongan abiertamente a las siguientes determinaciones:

a) El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a la manzana de las definidas por la Ordenación y todos los viales a que dé fachada dicha manzana.

b) Los Estudios de Detalle no podrán en la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes, proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado ó peatonales, de uso público ó privado, que no tengan su principio y fin en el interior de espacios de dominio y uso privado así designados por este Plan Parcial.

c) La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento del porcentaje de ocupación del suelo destinado a la edificación, ni de las alturas máximas si simultáneamente no se tramita una modificación de elementos art. 4.1.2. de las presentes Ordenanzas.

d) En ningún caso podrán suponer perjuicio ó alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

e) Los Estudios de Detalle no podrán contener determinaciones no explícitas aquí, ni ordenanzas que se opongan a las aquí dictadas.

2.4. Proyectos de Ejecución Material

2.4.1. Concepto

Los Proyectos de Ejecución Material son proyectos técnicos que tienen por objeto llevar a la práctica las determinaciones del Plan, y que habrán de redactarse con la suficiente precisión para que puedan ser ejecutados

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL No. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,

15 MAR. 1991

DE BOBOLINGO LA PLACERMENTO

(Sin control urbanístico, según art. 226.5 y 1101 de la LRU del Suelo)

489/89

por técnicos distintos del autor del proyecto. (art. 15. L.S.).

2.4.2. Proyectos de Urbanización y Proyectos de Obras ordinarias.

a) Deberán redactarse Proyectos de Urbanización de los especificados en el art.15 de la L.S. y 67 del R.P. para la ejecución material del Polígono a tal efecto delimitado.

b) El Ayuntamiento de Coria del Río, podrá optar por Proyectos de Obras ordinarias de los definidos en la Legislación de Régimen Local y Reglamentos complementarios para la ejecución material de las zonas que le correspondan en virtud del presente Plan Parcial.

2.4.3. Plazos

Los plazos para la formulación de los Proyectos de Urbanización son los especificados en el Plan de etapas del presente Plan Parcial.

2.4.4. Limitaciones

El Ayuntamiento de Coria del Río no podrá aprobar ningún Proyecto de Urbanización que:

a) No se ajuste estrictamente al polígono que desarrolla.

b) Modifique cualquier elemento de la ordenación del territorio sin perjuicio de que puedan efectuarse adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

c) No contengan una o varias de las redes de infraestructuras y servicios que se muestran en los planos de ordenación ó modifique el trazado de los mismos sustancialmente.

SECCION DE URBANISMO

11 de Abril de 1991

SE DEPARTAMENTO DE URBANISMO

289/89

REGISTRO

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO-APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

3. PARCELACIONES

3.1. Parcelación

3.1.1. Concepto

Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes cuando pueda dar lugar a la formación de un Núcleo de Población en la forma que este se define en las Normas Subsidiarias de Coria del Río (art. 94. L.S.).

3.1.2. Limitaciones

Se prohíbe toda parcelación en el sector, sin que previamente haya sido aprobado el correspondiente Proyecto de Parcelación.

3.2. Proyecto de Parcelación

3.2.1. Concepto

Es el documento público en el cual se contiene la división en parcelas segregables y edificables independientes, único válido para la concesión de la correspondiente licencia Municipal.

3.2.2. Formación

La redacción del Proyecto de Parcelación podrá iniciarse:

- a) Por los propietarios del polígono.
- b) Por el Ayuntamiento de Coria del Río en el caso de sustituirse el sistema de actuación por el de Expropiación.

SE
CORIA DEL RIO

15 MAR 1991

DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Oficina central de urbanístico, según art. 229.3 y 230.1 de la Ley del Suelo

489/89

REGISTRO

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,



3.2.3. Plazos

El Ayuntamiento de Coria del Río no podrá aprobar la parcelación ni conceder la correspondiente licencia sin la previa o simultánea aprobación del correspondiente Proyecto de Parcelación.

3.2.4. Limitaciones

Todo Proyecto de Parcelación habrá de cumplir las siguientes condiciones:

a) Superficie de la parcela mínima resultante igual ó superior a 250 m².

b) Longitud de fachada mínima de parcela igual o superior a 10 m.

 Dpto. de Urbanismo Huelva
15 MAR. 1991
DE DETERMINACIÓN DEL URBANISMO 1.º de control urbanístico, según R.D. 2030/89 y R.D. 1011/89 (Ley delegada)
489/89

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

--

4. GESTION URBANISTICA

4.1. Sistema de actuación

El polígono de actuación del presente Plan Parcial se desarrollará por el sistema de Compensación definido en los artículos 126 al 130 de la Ley del Suelo y 157 al 185 del Reglamento de Gestión:

4.2. Costes de urbanización

Los costes de urbanización serán a cargo de los propietarios afectados (art. 126 R.G.).

4.3. Aprovechamiento Municipal

Los propietarios del sector deberán ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río el 10% del aprovechamiento medio edificable resultante, libre de cargas y gravámenes. (artº 84.3, L.S.)

Siendo el Ayuntamiento quien elija la localización de las parcelas edificables que proporcionalmente le corresponda en cada una de las etapas en que se divide el Sector.

Estas cesiones podrán sustituirse por indemnización económica de acuerdo con el art. 125 L.S. y art. 49 R.G.

tor deberán ceder
tamiento de Coria del
o medio edificable
vámenes. (artº 84.3)

15 MAR. 1991

elija la localización
proporcionalmente le
as en que se divide

SE DEBERÁN APLICAR

sin control estadístico según se
sustituirse por
con el art. 125 L.S.

489 / 89

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL No. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 71 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO.

EL SECRETARIO,
EL RIO

APR 1964

5. CESIONES

5.1. Cesiones de suelo para Dominio y Uso Público

Los propietarios del sector deberán ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Coria del Río los terrenos que se destinen con carácter permanente a viales, parques y jardines públicos y equipamiento social.

5.2. Cuantía de las cesiones

La cuantía de las cesiones indicadas en el artículo anterior son los módulos mínimos de reserva para dotaciones en Planes Parciales que desarrollan Suelos Residenciales especificadas en el artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento y las Normas Subsidiarias Municipales de Coria del Río.

a) Sistema de espacios libres de dominio y uso público. El módulo mínimo de reserva será de 10% de la superficie total ordenada.

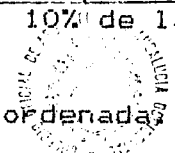
b) Parque Deportivo: 2% superficie total ordenada.

c) Equipo Social: 1% superficie total ordenada.

d) Equipo Comercial: 1% superficie total ordenada.

5.3. Localización de las cesiones

La situación de las cesiones de dominio y uso público será obligatoriamente la marcada en los planos de ordenación.


15 MAR 1991
SE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
de dominio y uso público
489/89
INDUSTRIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

6. REGULACION DE USOS POR ZONAS

6.1. Usos previstos

El presente Plan Parcial divide el suelo en las siguientes áreas de usos homogéneos que se representan gráficamente en el plano de ordenación.

- a) Área de uso industrial. Superficie de parcelas netas (125.324 m²).
- b) Áreas de viales interiores (45.600 m²).
- c) Áreas de cesiones de dominio y uso público (28.476 m²)

6.2. Localización de usos

La situación de los usos será obligatoriamente en el suelo indicado para cada uno de ellos los planos de ordenación.

En cambio de localización de cualquiera de ellos, llevará aparejado la Modificación o la Revisión del presente Plan Parcial.

6.3. Áreas de uso industrial.

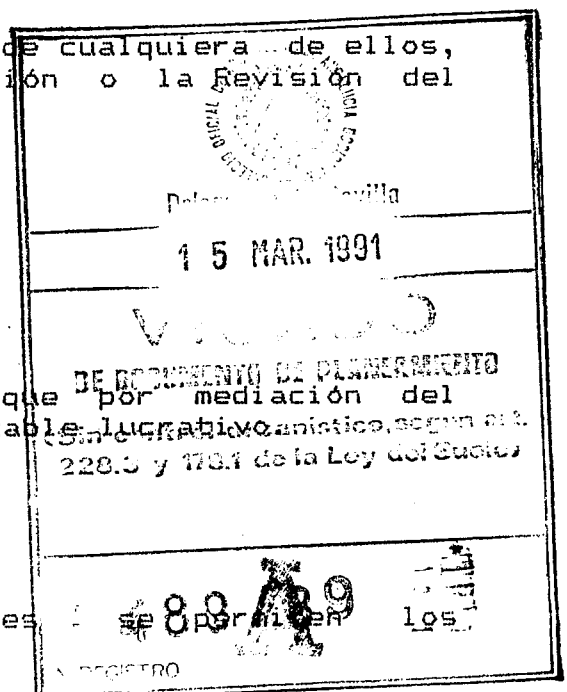
6.3.1. Definición

Se define así al Suelo que por mediación del Planeamiento se considera edificable, ~~sin carácter~~ ^{de carácter} ~~lucrativo~~ ^{económico}, según art. 228.3 y 170.1 de la Ley del Suelo.

6.3.2. Usos permitidos

En las áreas industriales se permiten los siguientes usos:

- Industrial.
- Almacenaje de productos agrícolas o industriales.
- Tratamiento de productos agrícolas.
- Talleres de reparaciones en general de



EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUI CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,



artesanía.

- Terciario al por mayor y al por menor
- Equipamiento público de cualquier tipo.

(135) MOD. PP T.A. 5.03.15

Queda excluido el uso residencial de cualquier tipo, excepto las viviendas destinadas al personal de vigilancia de las naves e instalaciones, como recogen las Normas Subsidiarias.

6.4. Áreas de viales interiores

6.4.1. Usos permitidos

En las denominadas áreas de viales interiores no se permiten más usos que los generados de su propio carácter de acceso, el de aparcamiento y circulaciones peatonales.

6.5. Áreas de cesiones de dominio y uso público

6.5.1. Definición

Se define así al suelo que por mediación del Planeamiento se destina a equipamiento público.

6.5.2. Usos permitidos

En las denominadas áreas de cesión y de dominio de uso público, se permiten los siguientes usos:

- Parques ó Jardines.
 - Centros Docentes.
 - Equipamiento Social, y
 - Equipamiento Comercial.
- debiéndose respetar la localización y dimensionamiento previsto en los Planos de "Zonificación del Plan Parcial".

SE
OFICIAL DE PLANEAMIENTO
CORIA DEL RIO

19 MAR 1991

V. O.

DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

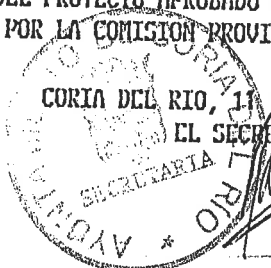
Sin control urbanístico, según art. 19.1 y 19.2 del Reglamento de Planeamiento.

489/89

REGISTRO

PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,



Archivo de Planeamiento
APROBADO: 12 ABR 1991

7. NORMAS DE EDIFICACION

7.1. Areas de uso industrial.

7.1.1. Condiciones de edificación y volumen

a) La parcela mínima edificable será de 250 m²., con una fachada no inferior a 10 m.

b) La altura máxima de edificación será de 7 m. salvo torres de refrigeración, chimeneas o elementos tecnológicos análogos.

c) De la superficie neta de cada parcela deberá destinarse como mínimo un 10% para aparcamiento interior.

d) La edificabilidad queda establecida en 0.70 m²/m²

7.1.2. Condiciones estéticas

a) Paramentos verticales exteriores

Se permiten los siguientes materiales y acabados:

- ladrillo visto
- ladrillo visto pintado
- enfoscado y pintado
- bloque de hormigón pintado

b) Medianerías

Todas las medianerías que resulten vistas deberán tratarse como el resto de los paramentos verticales exteriores.

c) Color de las edificaciones

Será preferentemente blanco.

d) Cubiertas.

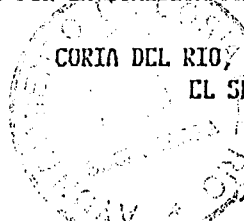
Se permiten las cubiertas inclinadas de los siguientes tipos:

- Fibrocemento.
- Chapa galvanizada
- Chapa esmaltada


15 MAR. 1991
SE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
489/89

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,



--

- Cubierta onduladas de cualquier tipo

7.1.3.

Las aguas de lluvia procedentes de las cubiertas, nunca podrán verter sobre el acerado sea directamente o mediante canalón y bajante.

e) Vallas y cerramientos de tapia exteriores.

Se permitirán los siguientes materiales y acabados:

- los mismos que para el resto de los cerramientos exteriores.
- verja metálica en malla sobre base de material de 0,5 mts. de altura, exclusivamente sobre la balineación exterior.
- verja de hierro, acero, aluminio...etc., exclusivamente sobre la alineación exterior.

Queda terminantemente prohibido el uso del alambre de espio en cualquier tipo de cerramiento.

7.2. Area de cesiones de Dominio y Uso Público

7.2.1. Condiciones de volúmen.

a) Comercial y social:

- Edificabilidad máxima

0,7 m2/m2.

- Altura máxima edificable:

7 mts. en dos plantas.

b) Deportivo

- Ocupación máxima por la edificación: Sin control urbanístico, según art. 228.3 y 1701 de la Ley del Suco

0,05 m2/m2.

7.2.2. Otras Condiciones

Libres (Deberán cumplir la normativa específica que les sea de aplicación dictada por el Organismo competente en cada caso).

7.3. Prospecciones Arqueológicas

Previamente al comienzo de toda obra en el ámbito

SELECCIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

15 MAR. 1991

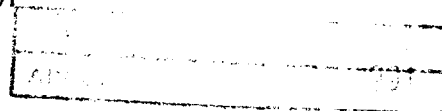
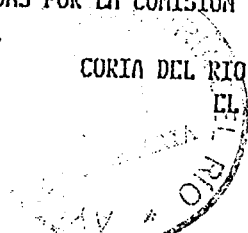
DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

sin control urbanístico, según art. 228.3 y 1701 de la Ley del Suco

489/89

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,



del plan parcial deberán llevarse a cabo prospecciones
arqueológicas a fin de determinar la posible existencia
de yacimientos y su debida protección.

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL
CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA
DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,


Sevilla
15 MAR. 1991
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Oficina central urbanística, según art. 120.3 y 121 de la Ley del Urbanismo
489/89

8. NORMAS DE URBANIZACION

8.1. Normas técnicas

El proyecto de urbanización cumplirá toda la normativa vigente que le sea de aplicación y se ajustará salvo causa debidamente justificada a los siguientes Reglamentos, Instrucciones y Recomendaciones, además de lo reglamentado en las propias Normas Subsidiarias:

- Red viaria:

Ley de Carreteras de 19 de Diciembre de 1.974 Reglamento General de Carreteras de 8 de Febrero de 1.977
Recomendaciones para el proyecto de Intersecciones (M.O.P.U.).
Recomendaciones para el proyecto de Enlaces (M.O.P.U.)
Instrucciones de Carreteras (M.O.P.U.)

- Abastecimiento de agua y saneamiento:

Ley de Aguas de 13 de Julio de 1.879
Reglamento de policía de aguas y cauces de 14 de Noviembre de 1.958.
Instrucción para la redacción de proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones de 12 de Julio de 1.975.
NTE/ISA, NTSS, NTE/IFA, NTE/IFR y Normas Aljarafesa.

- Suministro de energía eléctrica y alumbrado:

Ley de Expropiación forzosa y servidumbres de líneas eléctricas de 18 de marzo de 1.966 y 20 de Octubre de 1.966
Reglamento de Baja Tensión
Reglamento de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1.968.
Instrucción sobre alumbrado público urbano del Ministerio de la Vivienda de 1.965.
NTE/IEF

8.2. Documentación

La memoria del proyecto deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,

15 MAR. 1991
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 1.º de la Ley 1.968. Sucesos)
489/89
REGISTRO

1. Enumeración de los servicios cuya implantación se prevé y justificación en su caso, de la exclusión o inclusión de los servicios que estando previstos en el presente Plan Parcial que se contemplen y viceversa.

2. El Proyecto de Urbanización deberá ir descompuesto en tantos servicios e instalaciones como se prevean, componiendo documentos autónomos.

3. Cada documento contendrá:

- Orden de realización de las obras en función del Plan de Etapas previsto en el Plan.
- Idem. para aquellas etapas que prevean el propio Proyecto.
- Justificación de la adaptación de las previsiones del presente Plan Parcial a las condiciones reales de ejecución.
- Plazos de ejecución de conformidad con el Plan de Etapas previsto.
- Resumen del presupuesto, Estado de Mediciones y Presupuesto por partidas y capítulos.
- Y en general toda Documentación a que se refiere el art. 69 del Reglamento de Planeamiento.


Delegación Provincial de Urbanismo de Sevilla
15 MAR. 1991
Visto y SE ESCRIBIÓ DE CONFORMIDAD
Con el control urbanístico, según art. 239.3 y 240 de la Ley de Urbanismo
489/89

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,



9. EJECUCION MATERIAL, CONTROL MUNICIPAL, GARANTIAS Y RECEPCION DE LAS OBRAS

9.1. Ejecución material

9.1.1. Delegación Municipal de la ejecución de las obras

El Ayuntamiento de Coria del Río delegará parte o la totalidad de la gestión y contratación de las obras en los propietarios del polígono, debiendo exigir las garantías, así como ejercer el control Municipal que se establece en los artículos siguientes.

9.2. Control Municipal

9.2.1. Obligaciones Municipales

El Ayuntamiento de Coria del Río viene obligado a velar para que la ejecución de las obras se realice de total conformidad con los Proyectos de Urbanización aprobados.

Para la ejecución del control el Ayuntamiento de Coria del Río podrá nombrar un técnico competente que sin tener el carácter de Director de las obras, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Inspeccionar las obras en cualquier momento para comprobar el exacto cumplimiento del proyecto.
- b) Elevar a la administración Municipal informes periódicos sobre la ejecución.

9.2.2. Obligaciones de los Propietarios

Los Propietarios vienen obligados a ejecutar las obras con exacto cumplimiento del Proyecto de Urbanización aprobado, así como a facilitar en todo momento la actuación de control de la Administración y especialmente:

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

15 MAR 1991
SE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
PROYECTO Nº. 5, INDUSTRIAL
489/89

a) Facilitar toda la documentación que les sea solicitada por el Ayuntamiento de Coria del Río en relación a la ejecución de las obras.

b) Instar a sus Técnicos para que faciliten al Ayuntamiento de Coria del Río toda la documentación técnica que les sea solicitada.

c) Hacer constar en los pliegos de condiciones de los proyectos de urbanización la obligación de la Empresa Constructora contratista de las obras de colaborar en la labor de control Municipal.

9.3. Garantías

9.3.1. Ejecución de la urbanización previa a la construcción de las edificaciones.

Los propietarios del polígono con la aprobación del Proyecto de Urbanización deberán depositar una fianza por valor del 6% de las obras en cualquiera de las formas que la Ley del Suelo señala.

9.3.2. Ejecución de la urbanización simultánea a la construcción de las edificaciones.

El Ayuntamiento de Coria del Río podrá autorizar la ejecución simultánea de la urbanización y de las edificaciones, sin perjuicio de las obligaciones que para la edificación vienen impuestas por el T.R. de la Ley del Suelo y por la Legislación de Régimen Local.

En ningún caso podrán las edificaciones utilizarse hasta tanto no estén concluidas las obras de urbanización, debiendo los propietarios que soliciten la simultaneidad de obras comprometerse a dicho compromiso, así como hacerlo extensivo y patente en las cesiones del derecho de propiedad o uso que se lleven a efecto sobre las edificaciones.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización, imponiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieran irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el primer párrafo del presente artículo.

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

9.4. Recepción de las obras

9.4.1. Recepción provisional

El Ayuntamiento de Coria del Río recepcionará provisionalmente la urbanización del polígono cuando se den las siguientes circunstancias:

- Se hayan terminado todas las obras programadas en el respectivo Proyecto de Urbanización.
- Se encuentre edificado al menos el 25% de la superficie de las parcelas netas edificables.

Podrán hacerse recepciones parciales de cada uno de los servicios urbanísticos de que constare el Proyecto para aquellos que hayan de quedar ocultos. La recepción parcial no será válida hasta que no sean cedidos y recepcionados la totalidad de los servicios.

Durante el tiempo que dure la recepción provisional los gastos de mantenimiento, entretenimiento, así como todos los costes derivados de la urbanización, serán de cuenta de los promotores o de la entidad urbanística de conservación si ésta se hubiere formado legalmente.

9.4.2. Recepción definitiva

El Ayuntamiento de Coria del Río recepcionará definitivamente la urbanización de un polígono cuando se den las circunstancias siguientes:

- Cuando hayan transcurrido más de 22 meses de la recepción provisional.
- Cuando se encuentre edificado al menos el 75% de la superficie de las parcelas netas edificables.

La recepción definitiva exige el perfeccionamiento y funcionamiento de todas las obras y servicios. A partir del acto de recepción definitiva la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios serán de cargo del Ayuntamiento, salvo aquellos casos en que se descubra vicio oculto de las obras e instalaciones en que serán de cargo de los promotores.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

15 MAR. 1991

DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

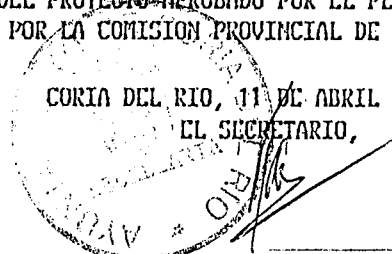
(Sin control urbanístico según art. 228.3 y 229 de la Ley 1/80)

489/89

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CU CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

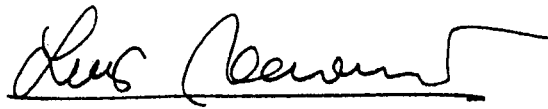
CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1991

EL SECRETARIO,



Coria del Río, Marzo de 1.990

EL ARQUITECTO:



FDO.: LUIS RECUENCO AGUADO.

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO,

	
Defensor del Pueblo	
15 MAR. 1991	
DE DOCUMENTOS DE FUNDAMENTO	
(Sin control urbanístico, según art. 223.3 y 170.1 de la Ley del Suelo)	
489/89	STPT 1
Nº 1.990	

1.990	1.990
1.990	1.990

PLAN PARCIAL DE ORDENACION Nº 5 INDUSTRIAL
"LA ESTRELLA"
CORIA DEL RIO, SEVILLA

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL
CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA
DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 14 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,

PLAN DE ETAPAS

	
15 MAR. 1991	
SE DOCUMENTA DE LA ORDENACION	
Sin control urbanístico, según art. 123.3 y 124.1 de la Ley del Suelo	
289/89	

S. 892

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUI CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL Nº. 5, INDUSTRIAL.

CORIA DEL RIO, 14 DE ABRIL DE 1.991

EL SECRETARIO,

PLAN DE ETAPAS

El programa de ejecución, plazos y etapas en que se realizará es el siguiente:

La urbanización se desarrolla en dos etapas.

La 1ª etapa tiene una superficie total de 9,8 Ha. La segunda etapa tiene una superficie total de 10,14 Ha.

El plazo para la ejecución y finalización de las obras de urbanización es de dos años para cada etapa, a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial y su publicación en el Boletín Oficial. Las obras y servicios a realizar serán la totalidad de los previstos en la superficie que comprende el Plan Parcial.

Estos plazos no serán obligados si la urbanización y dotación de servicios resultasen imposibles de ejecutar por causas no imputables al Promotor.

Coria , Marzo de 1.990

EL ARQUITECTO:

Luis Recuenco Aguado

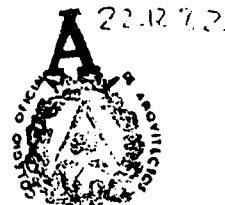
FDO.: LUIS RECUENCO AGUADO.

	
Delegación de Sevilla	
15 MAR. 1991	
VISADO	
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	
(Sin control urbanístico, según art. 228.3 y 170.1 de la Ley del Suelo)	
489/89	
OTRO	

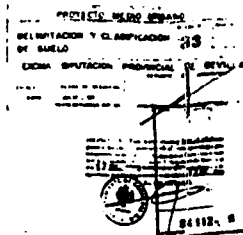
APROBADO

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL PROYECTO ANEXADO P. 5. EL PLANO MUNICIPAL DEL DIA 11 DE ABRIL ACTUAL, EL CUAL CONTIENE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO COMO PREVIAS A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL N.º 5, INDUSTRIAL.

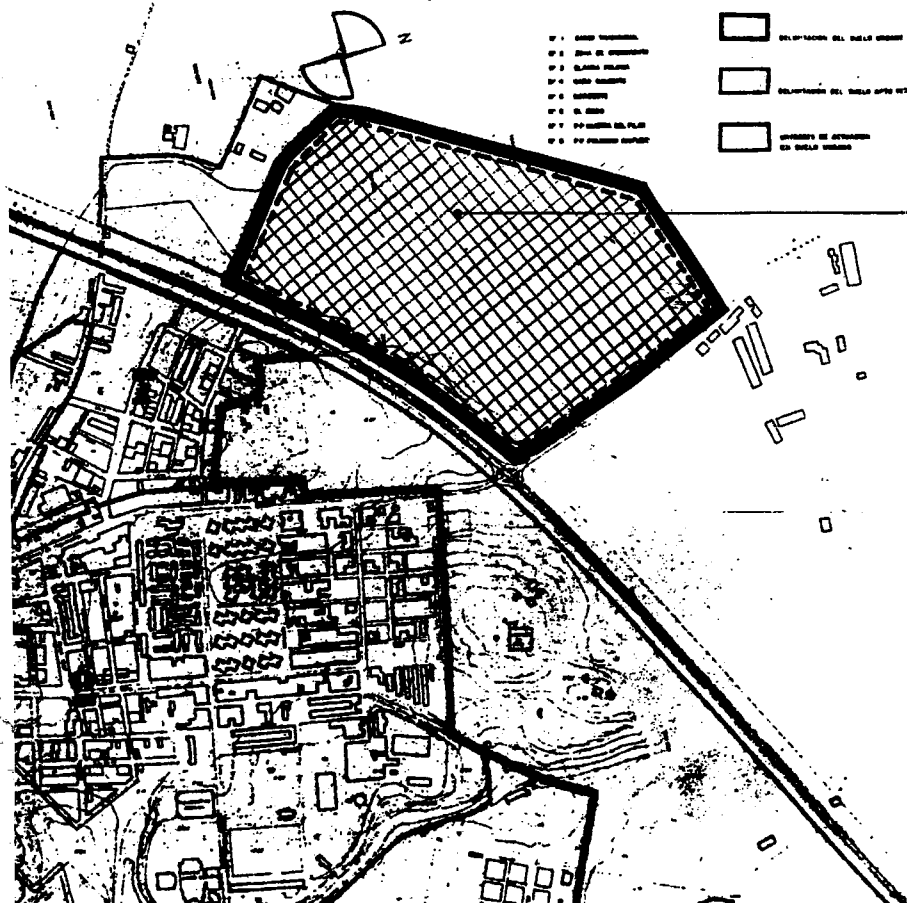
CORIA DEL RIO, 11 DE ABRIL DE 1.991
EL SECRETARIO



Archivo de Plasmamiento
APROBADO: 17.11.82



- ☐ DELIMITACION DEL SUELO URBANIZABLE
- ☐ DELIMITACION DEL SUELO URBANIZABLE CON SERVIDUMBRE
- ☐ SERVIDUMBRE DE AGUAS



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
Modificación Puntual

EXCMO. AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO

N.S. DESARROLLO SUELO URBANIZABLE

DIBUJADO:

FECHA: NOVIEMBRE-1988

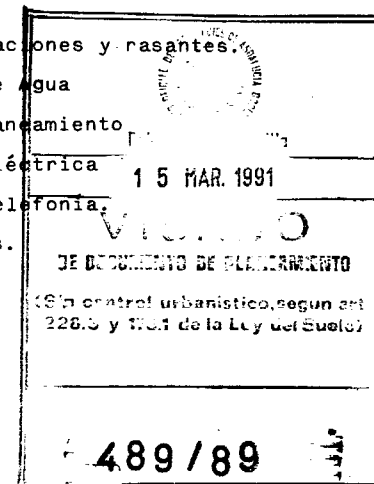
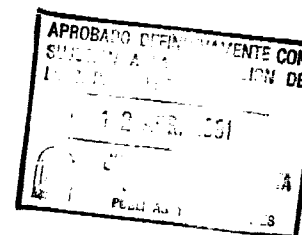
PLANO:	ESCALA:	ARCHIVO:	SERVICIO TECNICO:	AYUNTAMIENTO:
IN-6	S/E	S-871		

RELACION DE PLANOS

- IN-1 Situación y Relación de Planos
- IN-2 Delimitación S/N.S.
- IN-3 Infraestructuras Existentes
- IN-4 Topográfico

P.P.5 INDUSTRIAL

- OR-1 Zonificación
- OR-2 Viario, alineaciones y rasantes.
- OR-3 Esquema Red de Agua
- OR-4 " Red Saneamiento
- OR-5 " Red Eléctrica
- OR-6 " Red Telefonía
- OR-7 Plan de Etapas.



PLAN PARCIAL 5
INDUSTRIAL

NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA
CORIA DEL RIO (SEVILLA)

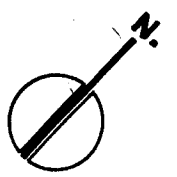
PROPIETARIO: D. ANTONIO LOPEZ ROMERO

SITUACION Y RELACION DE PLANOS

DIBUJADO:

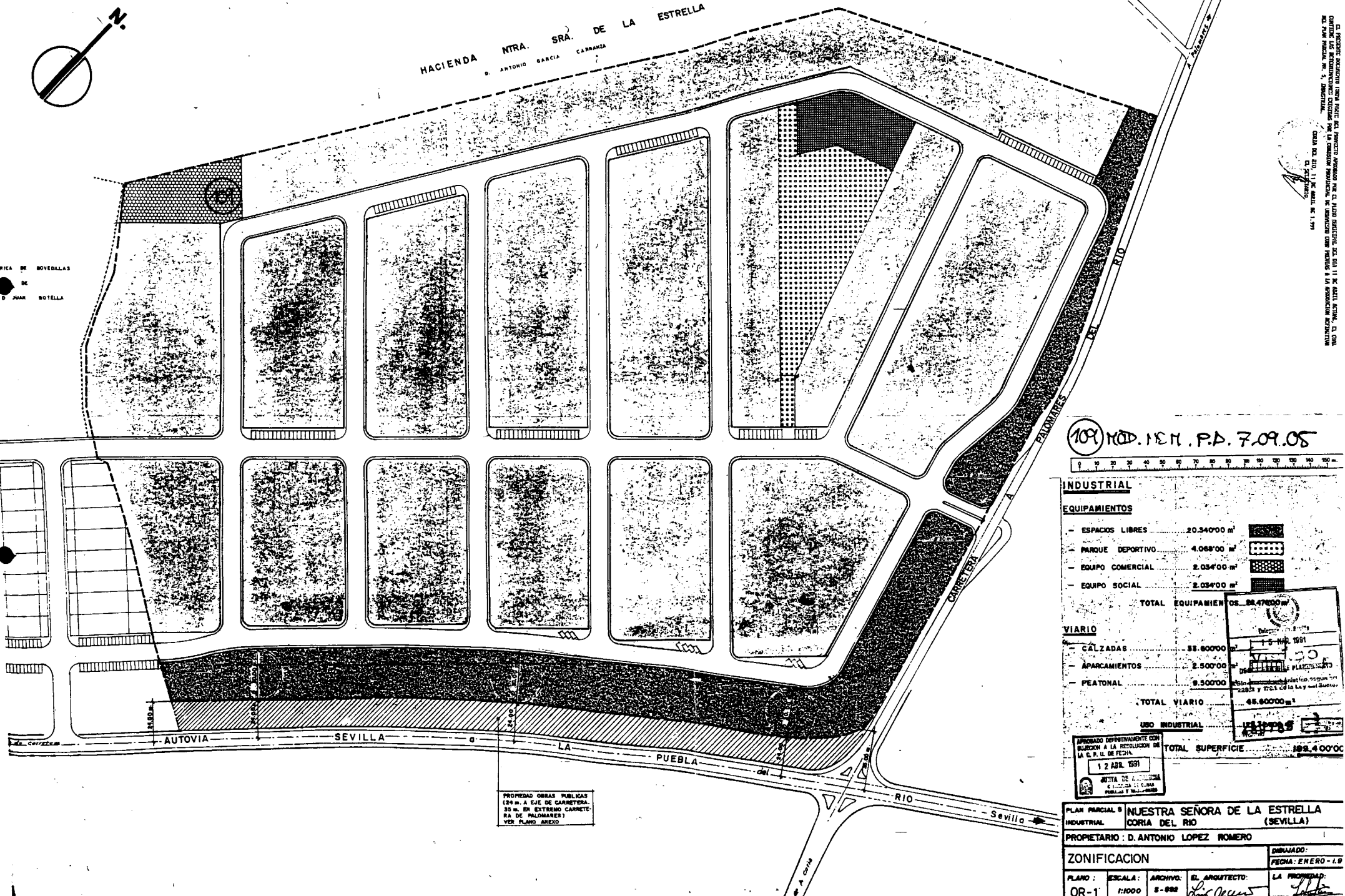
FECHA: MARZO - 1.990

PLANO:	ESCALA:	ARCHIVO:	EL ARQUITECTO:	LA PROPIEDAD:
IN-1	S/E	S-892	<i>Antonio Lopez Romero</i>	<i>Antonio Lopez Romero</i>



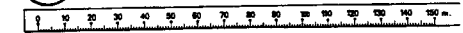
HACIENDA NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA
D. ANTONIO GARCIA CARRANZA

FIGURA DE BOVEDILLAS
DE
D. JUAN BOTELLA



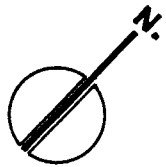
PROPIEDAD OBRAS PUBLICAS
(24 m. A EJE DE CARRETERA.
35 m. EN EXTREMO CARRETERA
DE PALOMARES)
VER PLANO ANEXO

109 MOD. N.E.H. P.A. 7.09.05



INDUSTRIAL		
EQUIPAMIENTOS		
- ESPACIOS LIBRES	20.340'00 m ²	
- PARQUE DEPORTIVO	4.068'00 m ²	
- EDUPO COMERCIAL	2.034'00 m ²	
- EDUPO SOCIAL	2.034'00 m ²	
TOTAL EQUIPAMIENTOS		28.476'00 m ²
VIARIO		
- CALZADAS	35.600'00 m ²	
- APARCAMIENTOS	2.500'00 m ²	
- PEATONAL	9.900'00 m ²	
TOTAL VIARIO		48.000'00 m ²
USO INDUSTRIAL		
TOTAL SUPERFICIE		109.400'00 m ²

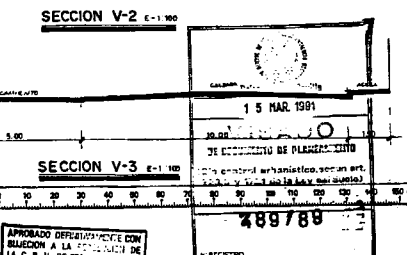
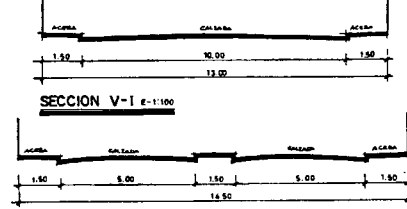
PLAN PARCIAL S	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA		
INDUSTRIAL	CARRIA DEL RIO (SEVILLA)		
PROPIETARIO: D. ANTONIO LOPEZ ROMERO			
DIBUJADO: [Firma]			
FECHA: ENERO - 1991			
ZONIFICACION			
PLANO: OR-1	ESCALA: 1:1000	ARCHIVO: S-888	EL ARQUITECTO: [Firma]
			LA PROPIEDAD: [Firma]



HACIENDA NTRA SRA DE LA ESTRELLA
D. ANTONIO GARCIA CORRAZCA

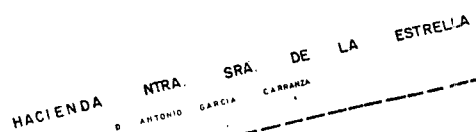
109

109 MOD. NSM. P.D. 7.09.05



PLAN PARCIAL 8		NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	
INDUSTRIAL		CORIA DEL RIO (SEVILLA)	
PROPIETARIO: D. ANTONIO LOPEZ ROMERO			
VIARIO, ALINEACIONES Y RASANTES		DIBUJADO:	
FECHA: ENERO - 1991		LA PROPIEDAD	
PLANO	ESCALA	ARCHIVO	EL ARQUITECTO
OR-2	1:1000	S-882	<i>[Signature]</i>

EL PROYECTO INDUSTRIAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO INDUSTRIAL EN EL TERRENO DE LA HACIENDA NTRA SRA DE LA ESTRELLA, D. ANTONIO GARCIA CORRAZCA, EN EL MUNICIPIO DE CORIA DEL RIO, PROV. DE SEVILLA. EL PROYECTO SE REALIZA DE ACORD CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE CORIA DEL RIO, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, EN SU SESION DE 11 DE MARZO DE 1981, Y CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, APROBADO POR EL GOBIERNO DE LA REGION DE ANDALUCIA, EN SU SESION DE 11 DE MARZO DE 1981.



2º	ETAPA
Sup. aprox. =	10'14 Ha.

1ª	ETAPA
Sup. aprox. =	9'8 Ha.

2ª ETAPA

1ª ETAPA

15 MAR. 1951

VIAJES

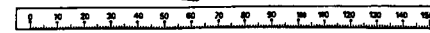
DE REGISTRO DE VIAJES

CON CONTROL URBANISTICO

2203 y 2204 de la Ley

9/89

APROBADO DEFINITIVAMENTE
SUBJECION A LA RESOLUCION DE
LA C. P. U. DE T. J. S.
12 ABR. 1991
JUNTA DE ADMINISTRACION
CONSEJO DE C. P. U. S.
PUBLICAS Y TRABAJO



PLAN PARCIAL B		NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	
INDUSTRIAL		CORIA DEL RIO (SEVILLA)	
PROPIETARIO : D. ANTONIO LOPEZ ROMERO			
PLAN DE ETAPAS			DIBUJADO FECHA: ENERO: 19
PLANO	ESCALA :	ARCHIVO	EL ARQUITECTO
OR-7	1:1000	S-092	<i>Diego Vaca</i> LA PROPIEDAD